Medellín, 5 de diciembre de 2025

Señor
JONATHAN LÓPEZ CORREA
Representante Legal
INSUDEPORTES S.A.S
NIT. 900206893
jlopez@insudeportes.com

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta número: 6700045169 de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por: **INSUDEPORTES S.A.S.**, identificada con NIT. 900206893, representada legalmente, por **JONATHAN LÓPEZ CORREA,** identificado con la cédula de ciudadanía 8.356.936, que en adelante se denominará **CONTRATISTA**, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el **Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER**, previa recomendación por parte del Comité Evaluador, según informe consolidado de evaluación final, de fecha de 21 de noviembre de 2025, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, para ejecutar el objeto: *"SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS, DE MEDICION DEPORTIVA QUE REQUIERE LA ESTRATEGIA TEAM MEDELLIN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO MISIONAL",* luego de la adjudicación de la Invitación de Mínima Cuantía SM-023-2025, por valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA PESOS COP ($46.000.640),** incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar**,** soportado en los CDP No. 1160014380 del 28 de agosto de 2025 y en Registro Presupuestal No. 6900000307 del 4 de diciembre de 2025.

El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER pagará el valor del contrato de acuerdo con la entrega de los bienes y servicios prestados que hacen parte de este contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el INSTITUTO, cumpliendo los requisitos exigidos por parte del INDER para ello. El último pago se efectuará previo recibo a satisfacción de la Supervisión establecida por la entidad CONTRATANTE.

Todos los pagos estarán supeditados al recibo a satisfacción de los servicios e informes y cumplimiento de las actividades contractuales.

La factura deberá ser presentada de manera electrónica y debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor o funcionario responsable.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la Tesorería de la entidad, conforme al PAC y las transferencias Municipales.

El contratista deberá informar al INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el INDER.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la ley 789 de 2022 y demás normativa concordante, el Contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Integral -Salud, Pensiones y Riesgos laborales-, así como los Parafiscales, correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el Contratista para cada pago a efectuar y deberá hacerlo en debida forma, situación que deberá ser verificada por el Supervisor designado por el INDER, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el INDER Medellín, con la suscripción o configuración por oferta comercial, del contrato derivado de este proceso contractual, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Además, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones adquiridas con los proveedores, con quien tenga relación comercial derivada de la ejecución del contrato suscrito con el INDER.

En el evento en que el Contratista pretenda hacer cesión de derechos económicos o cualquier otro negocio jurídico financiero que conlleve a que los pagos derivados de la ejecución del contrato se hagan a terceras personas o a un patrimonio autónomo constituido por el contratista, deberá mediar autorización de la Entidad, previa acreditación de encontrarse a paz y salvo con proveedores y subcontratistas con quienes tenga relación comercial emanada de la ejecución del contrato.

La duración del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025. El acta de inicio será suscrita por el **CONTRATISTA** y el supervisor designado para tal fin, previa aprobación de la garantía única, sin sobrepasar la presente vigencia.

Conforme a lo establecido en la invitación, le informamos que cuenta con dos (2) días hábiles para la adquisición y entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con la aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Se entienden incorporadas a la aceptación de ofertas, las potestades excepcionales contempladas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, para interpretar, modificar, terminar unilateralmente o declarar la caducidad, mediante actos administrativos debidamente motivados, con el fin de salvaguardar el interés público y garantizar el cumplimiento de las finalidades del Estado.

La supervisión estará a cargo del subdirector o Jefe de Oficina Asesora y/o funcionario designado (Santiago Quintero Angulo) Líder de Deportes, o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Hace parte integral de esta aceptación la Invitación Pública, estudios previos y documentos anexos del proceso de selección N° SM-023-2025, así como la oferta presentada y aceptada por la entidad dentro del proceso.

Atentamente,

EDUARDO SILVA MELUK
DIRECTOR GENERAL INDER

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Santiago Restrepo Vásquez Abogado Contratista OAJ	**Paula Fernanda Osorio Gaviria** Profesional especializada	**Iván Darío Zuluaga Pimienta** Jefe Oficina Asesora Jurídica

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.